

INCAPACIDADES

Nuevo método, misma garantía

	ASÍ FUNCIONA AHORA	NUEVO PROCEDIMIENTO
Primeros tres días de incapacidad durante 30 días naturales:	100% el Poder Judicial.	100% el Poder Judicial.
A partir del cuarto día:	100% → Poder Judicial (fecha habitual, incluye adelanto del 60% de la CCSS) Cuando la CCSS deposita, el PJ recupera ese monto.	40% → Poder Judicial (fecha habitual) 60% → CCSS (fecha distinta)
¿Debo acudir a la CCSS a solicitar el pago del subsidio?	NO, el depósito se realiza en la cuenta previamente registrada.	NO, el depósito se realiza en la cuenta previamente registrada.
Rebajos y aportes:	Los rebajos se realizan del 100% .	Los rebajos se realizarán solo del 40% .



**SIGA NUESTRAS CÁPSULAS
INFORMATIVAS**